

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20212000015731*

****20212000015731****

Bogotá D.C, 29-03-2021

Señor:
HECTOR PINZÓN
Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Sopó
Departamento de Cundinamarca
Correo electrónico: hpinzonn@hotmail.com

Señores
Alcaldía Municipal Sopó
Departamento de Cundinamarca
Correo electrónico: contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
despacho@sopo-cundinamarca.gov.co

Señores
Secretaria de Gobierno Municipal de Sopó- Cundinamarca
Correo electrónico: ssgobierno@sopo-cundinamarca.gov.co

Capitán
ALVARO EDUARDO FARFAN VARGAS
Delegado Departamental de Bomberos
Sopó- Cundinamarca
Correo electrónico: delegadobomberoscund@gmail.com

Señores:
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Gobernación de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 n° 51-53 Bogotá - Colombia.
Correo electrónico: contactenos@cundinamarca.gov.co
julio.garcia@cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Informe de inspección y vigilancia realizado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopó Cundinamarca el día 1 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,

Reciban Ustedes en nombre de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional Bomberos Colombia, un saludo afectuoso.

Teniendo en cuenta las funciones de la Dirección Nacional de Bomberos conforme al artículo 2 del Decreto 350 de 2013:

“Dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente este servicio público esencial.”

En concordancia con lo anterior, refiriéndonos a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que posee la DNBC sobre los Cuerpos de Bomberos, señaladas en el artículo 24 de la Ley 1575 de 2012, resolución 141 de abril del 2017, le informamos que con base en la verificación realizada el 1 de diciembre de 2020 por parte del equipo de inspección, vigilancia y control de esta entidad, hemos desarrollado el siguiente informe de acuerdo a los requerimientos del oficio de inspección enviado a su institución el 22 de octubre de 2020.

REQUERIMIENTO	ESTADO	% CUMPLIMIENTO
1. Certificado de personería jurídica vigente expedido por autoridad competente.	CUMPLIDO	100%
2. Certificado de representación legal vigente con el registro de los dignatarios	CUMPLIDO Nota: Se recibe la documentación de personería jurídica e inscripción de dignatarios, verificando que esta está vigente y se vence en diciembre del 2023.	100%
3. Estatutos legales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios	CUMPLIDO	100%
4. Registro de estadísticas de servicios de emergencias: reportados en el RUE.	CUMPLIDO	100%
5. Manual de operaciones: Documento que recopila los PONS y su implementación.	CUMPLIDO	100%
6. Parque Automotor: Se solicita una matriz relacionando los vehículos automotores con los que cuenta el cuerpo de bomberos, sus características técnicas, modelo, establecer si se encuentra activo o no activo, mantenimiento mecánico, documentación legal, pólizas o seguros y fotografías que soporten dichos vehículos. Es importante mencionar que si esto está registrado en el RUE, este requerimiento se da como recibido.	CUMPLIDO: Nota: Se revisan 5 vehículos, tres camionetas y dos máquinas extintoras, todas de propiedad del cuerpo de bomberos. Ford 2007 cilindraje 2400 clase de vehículo interfaz tipo de combustible capacidad 250 galones / carro tanque marca Hino modelo 2013 cilindraje 4000 clase de vehículo carro tanque camión acpm capacidad 750 galones y bomba centrifuga / unidad de	100%

	rescate marca Nissan modelo 2011 2500 c.c. unidad de rescate, camioneta acpm - camioneta Chevrolet 2011 - cilindraje 3000 camioneta acpm - camioneta Mazda 2012 1900 cc camioneta de intervención rápida - moto marca Suzuki 2015 150 cc - moto honda 2020 cilindraje 150 gasolina - camioneta marca Toyota 2020 cilindraje 2700.	
7. Condiciones Técnicas y Operativas:	CUMPLIDO: Nota: Es importante destacar el orden, la limpieza, las condiciones de habitabilidad de la sede y el cumplimiento a cabalidad frente a los procedimientos operativos normalizados, su socialización con las unidades y las fichas técnicas de los equipos que permiten entregar un nivel satisfactorio frente a las destrezas, habilidades y operaciones de las unidades bomberiles para su actuación en el momento de respuesta a emergencia. Se resalta el uso adecuados de los EPP, HEAS y las maquinas que actualmente se encuentran en disposición al servicio del cuerpo de Bomberos, frente a los formatos de seguimiento, mantenimiento y estado operativo.	100%
8. Identidad Institucional: Esta evalúa la apropiación de la imagen institucional referido a insignias, escudos, identificación del cuerpo de bomberos su cultura, valores y el comportamiento.	CUMPLIDO Nota: En la visita de campo se evidencia que existe apropiación de la imagen institucional y se destaca la disciplina de las unidades y el grado de jerarquía respetado.	100%
9. Sede física (instalaciones): El cuerpo de bomberos debe contar con un espacio físico donde se evidencie la habitabilidad de las unidades de bomberos de una forma segura e higiénica, así como un espacio para resguardar y almacenar elementos, herramientas y vehículos necesarios para la prestación del servicio público esencial, para esto se debe adjuntar fotografías de cada uno de los espacios en mención.	CUMPLIDO	100%
10. Soportes procesos de formación y capacitación: Se refiere a la certificación en dónde se evalúa la competencia formativa y educativa a nivel bomberil.	CUMPLIDO PARCIALMENTE Nota: A través de los soportes revisados se identifica dedicación y articulación a los criterios de la resolución 1127, esto se evidencia en la revisión ejercida con las unidades bomberiles y la documentación allegada, sin embargo se sugiere conocer	60%

	los cambios que posee el nuevo manual de educación de los bomberos de Colombia que permita unificar criterios y fortalecer las competencias en formación y capacitación de los bomberos adscritos a la institución.	
11. Bitácora de control para el registro de turnos y las horas prestadas a la institución por las unidades voluntarias.	CUMPLIDO:	100%
12. Soportes plan de entrenamiento de las unidades bomberiles: Se refiere al cronograma, preferiblemente mensual con el cual se garantiza que las unidades bomberiles tengan la destreza para responder a una emergencia.	CUMPLIDO PARCIALMENTE Nota: En la visita realizada se identificó la implementación de un plan de entrenamiento enfocado a fortalecer las destrezas de las unidades bomberiles, sin embargo se identifica la ausencia de hojas de destreza individualizadas a las operaciones propias de la bomberotecnia relacionando el rendimiento y los riesgos a los que se expone, posiblemente en la práctica todo se desarrolla, pero se sugiere documentarlo.	70%
13. Plan de Emergencias del cuerpo de bomberos: Es el documento institucional del CB que identifica su punto de encuentro, salida de emergencia, rutas de evacuación y procedimientos de respuesta en el momento en que ocurra una emergencia dentro de las instalaciones.	CUMPLIDO PARCIALMENTE Nota: Se recomienda establecer un análisis de vulnerabilidad de riesgo contra incendios para la estación teniendo en cuenta metodología MESERI y la tabla comparativa de materiales establecida en la NSR10 capítulo J y K.	75%
14. Procedimientos operativos normalizados – PONS: En este se evalúa su existencia ya sea física o digital, su publicación en la institución, su flujograma y los soportes (listas de asistencia, fotografías y entrenamientos) donde se socializa con las unidades activas bomberiles.	CUMPLIDO	100%
15. Procedimiento de implementación del Sistema de Comando de Incidentes – SCI: se evalúa un documento en donde se identifique la aplicación del SCI en las respuestas cotidianas que enfrenta la institución bomberil acorde a su capacidad operativa, tamaño, recursos, escenarios y demás variables.	CUMPLIDO Nota: en la visita de campo se evidenció la debida aplicación operativa del sistema comando de incidentes en el momento de responder una emergencia, sin embargo aún es ausente la articulación con la administración municipal para desarrollar su debida operación y sincronizar tiempos acorde a lo estipulado en la resolución 0358 del 2014.	75%

<p>16. Registro de herramientas equipos y accesorios: (si no están incluidos dentro del RUE).</p>	<p>CUMPLIDO PARCIALMENTE</p> <p>Nota: No se evidencia diligenciamiento de HEAS en el RUE, a pesar de que en la revisión documental nos allegaron un inventario soportando su existencia con su correspondiente ficha técnica.</p>	<p>60%</p>
<p>17. Información de vehículos, equipos o herramientas: entregados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (si los hay). Registrado en el RUE.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>18. Soporte existencia de procedimiento de inspección de SH y PCI: acorde a la capacidad del CB y las necesidades de su jurisdicción.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>19. Soporte de existencia y estado de procedimientos de inspección especial para eventos masivos: dentro del municipio o área de responsabilidad acorde a la capacidad del CB y las necesidades de su jurisdicción.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>20. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>21. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>22. Certificado de antecedentes fiscales: expedida por la Contraloría General de la Republica del representante legal del Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>23. Certificado de antecedentes disciplinarios: expedida por la Procuraduría General de la Nación del representante legal del Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>24. Informe del Historial en temas disciplinarios: de las unidades activas (oficiales, suboficiales y bomberos) que hacen parte del cuerpo de bomberos.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>

<p>25. Evaluación de los estándares mínimos de SGSST: acorde a la resolución 0312 del 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>CUMPLIDO PARCIALMENTE</p> <p>Nota: Se recomienda fortalecer y articular las acciones que actualmente están implementadas en SST, a los criterios de NFPA 1500 principalmente en las fichas de control para el consumo de aire de los SCBA, eso permitirá custodiar las labores del oficial de seguridad en el momento de la respuesta, así como revisar los criterios de la matriz propia de riesgos bajo metodología GTC45, adicionando el factor de continuidad de operación. Adicional se sugiere la elaboración de profesiogramas propios para las actividades que desarrollan las unidades bomberiles.</p>	<p>60%</p>
<p>26. Estados financieros : Estado de situación financiera, estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo y Notas a los estados financieros del último año contable y del año inmediatamente anterior a este, para poder hacer comparativos. Estos deben estar acorde a las normas internacionales de información financiera para PYMES – NIIF.</p>	<p>CUMPLIDO PARCIALMENTE:</p>	<p>100%</p>
<p>27. Informe de Políticas contables: que permitan verificar los procedimientos y metodologías utilizadas por el cuerpo de bomberos para el registro contable de la información.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>28. Certificación del Representante legal y el contador: de los Estados financieros.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>29. Dictamen del revisor fiscal: sobre los estados financieros.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>
<p>30. Aprobación de los estados financieros: por parte del Concejo de Oficiales.</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>100%</p>

31. Información Tributaria: Régimen al que pertenece ante la DIAN y toda la documentación requerida para pertenecer a dicho régimen: Rut, habilitación de facturación.	CUMPLIDO	100%
32. DIAN: Estado de cuentas actualizado	CUMPLIDO	100%
33. Certificación del revisor fiscal: de aportes de pagos parafiscales y seguridad social integral del Cuerpo de Bomberos.	CUMPLIDO	100%
34. Evidencia de Contratación del contador y Revisor Fiscal.: Se debe aclarar que el revisor fiscal debe ser externo al cuerpo de bomberos, nombrado democráticamente y se debe registrar ante la gobernación igual que los dignatarios.	CUMPLIDO	100%
35. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.	CUMPLIDO	100%
36. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador .	CUMPLIDO	100%
37. Certificación de antecedentes disciplinarios: expedida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLIDO	100%
		3500/3700
TOTAL		94%

Este dictamen es de carácter conceptual, informativo y técnico, frente a la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopó, en el cual se entrega un diagnóstico de las condiciones mínimas de operatividad y será complemento de la evaluación que las autoridades competentes puedan expresar acorde a sus alcances, con el único fin de generar eficiencia en la prestación del servicio público esencial.

En conclusión, el cuerpo de Bomberos posee un ponderado del 94% de los requerimientos solicitados en el oficio de fecha 22 de octubre de 2020 con radicado No 20202000009251.

Este concepto concluye un diagnóstico operativo de suficiencia, el cual fue soportado en la visita de campo realizada al cuerpo de bomberos, el paso a seguir es articularlo con los tiempos óptimos de respuesta a las necesidades expresadas por la comunidad de Sopó, al mapa de riesgos del municipio y su unificación a la estrategia de respuesta de emergencia, lo cual conlleva a la aplicación de los principios de corresponsabilidad y trabajo colaborativo

entre la administración municipal y la institución bomberil, pensando en un objetivo primordial que es la prestación de un servicio público eficiente y oportuno.

Como institución estamos prestos a apoyar en el fortalecimiento técnico, administrativo, académico y operativo de las falencias o hallazgos encontrados, siempre y cuando hagan parte de las competencias de la entidad y sean solicitados por los canales oficiales de comunicación, lo cual hace parte de nuestras funciones, así como establecer directrices que propenden por garantizar la prestación del servicio público esencial para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al siguiente correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,

PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL **Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil**

Elaboró: Alejandro Chamorro Cabrera
Revisó: Tte. Javier Coral Meneses

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la “Encuesta de satisfacción al usuario” en el siguiente link: <https://forms.gle/ujfgm4Q3hrqPPFMc9>